

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> |                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO</b>             | SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA                                                                                                                                            |
| <b>DOCUMENTO</b>                                          | ESTUDIOS PREVIOS. Y DEL SECTOR                                                                                                                                         |
| <b>PROCESO No.</b>                                        | PATIOS-MC-SGNAL-55-2026                                                                                                                                                |
| <b>DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO</b>                    | SECRETARIA GENERAL                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO:</b>                                            | CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS E INSTITUCIONALES, QUE ADELANTE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>                                | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA                                                                                               |
| <b>ACTIVIDAD CIU</b>                                      | RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA                                                                                                                  |
| <b>CODIGO UNSPSC</b>                                      | RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA                                                                                                                  |
| <b>CODIGO BPIN</b>                                        | NO APLICA                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE EMISIÓN:</b>                                  | SEPTIEMBRE 7 DE 2026                                                                                                                                                   |

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS E INSTITUCIONALES, QUE ADELANTE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

|                                                                                   |                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

### 1.Necesidad que se pretende satisfacer.

La Alcaldía de Los Patios, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promoción cultural, social e institucional, lidera y programa de manera permanente diversas actividades, eventos artísticos y conmemoraciones de carácter institucional dirigidos a la comunidad del municipio.

Para el correcto desarrollo de estos eventos, la entidad requiere garantizar condiciones técnicas y logísticas óptimas que aseguren la participación ciudadana, la adecuada transmisión de mensajes institucionales y el lucimiento de las expresiones artísticas. La infraestructura y el talento humano con el que cuenta planta de personal de la Alcaldía resultan insuficientes para asumir de manera directa el montaje, la operación técnica de sonido especializada, la coordinación logística, el transporte y la atención integral que demanda una agenda de eventos de esta magnitud.

En consecuencia, se establece la imperiosa necesidad de **contratar el servicio de operación logística, sonido, requerido para el desarrollo de los eventos artísticos e institucionales, que adelante la Alcaldía de Los Patios**, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública, asegurando un soporte profesional que garantice el éxito y la calidad en cada una de las actividades programadas por la administración municipal

### 1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato de Suministro**, el cual se adjudicará a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad.

### 1.3. Descripción de los servicios requeridos:

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cantidad | Valor Unitario | Valor total  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|--------------|
| Prestación de servicio de Sonido para los diferentes eventos programados por la Administración Municipal compuesto por: Dos (2) cabinas amplificadas originales con trípode, Consola digital Portátil para reproducir música, dos (2) micrófonos profesionales sm 58 Shur, que incluye transporte para traslado del sonido, instalación, operación y desinstalación del servicio en el lugar del evento. | 45       |                |              |
| Alquiler de Carpa toldo medidas de 4x4 metros puesta en el lugar del evento (el servicio incluye transporte, armada, desarmada y retiro)                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5        |                |              |
| Alquiler de tarima modular de 4x4 metros puesta en el lugar del evento (el servicio incluye transporte, armada, desarmada y retiro)                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3        |                |              |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                | \$49.000.000 |

### 1.3 Población Beneficiaria

- La ejecución del presente objeto contractual impactará de manera positiva a la comunidad del Municipio de Los Patios, discriminándose de la siguiente forma:
- **Habitantes del municipio:** La comunidad en general del Municipio de Los Patios, conformada por niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y familias de los diferentes sectores urbanos y rurales, quienes participan y disfrutan de los espacios de integración cultural, recreativa e institucional.
- **Sector artístico y cultural:** Gestores culturales, artistas locales, agrupaciones musicales, danzantes y creadores del municipio, quienes encuentran en los eventos institucionales plataformas adecuadas para la difusión, exposición y fortalecimiento de sus talentos y expresiones artísticas.
- **Entidad y comunidad institucional:** La administración municipal de la Alcaldía de Los Patios y la ciudadanía en general, beneficiadas indirectamente a través del fortalecimiento de la participación comunitaria, el

|                                                                                   |                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

sentido de pertenencia y la efectividad en la comunicación de las políticas y programas institucionales.

### 1.5 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente código:

El código **80141607** es técnicamente perfecto para este proceso. En el sistema UNSPSC (Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), este código corresponde exactamente a:

**Segmento 80:** Servicios de Gestión, Administrativos y de Soporte de Negocios

**Familia 14:** Servicios de comercialización y distribución

**Clase 16:** Comercialización de ferias comerciales y exposiciones

**Producto 07: Gestión de eventos (Event management)**

### 1.6 Tienda virtual del estado colombiano

En cumplimiento de los deberes de planeación contractual, el Municipio procedió a verificar la disponibilidad del requerimiento en el catálogo de bienes y servicios de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Si bien existen instrumentos agregados de demanda relacionados con la gestión de eventos, la Corporación determina la improcedencia de su aplicación obligatoria para el presente proceso. Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, configurando de manera taxativa el supuesto fáctico de la Mínima Cuantía, consagrado en el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Frente a la aparente concurrencia entre el deber de adquirir bienes o servicios uniformes mediante Acuerdos Marco y el procedimiento de mínima cuantía, opera el principio de especialidad por el valor, el cual determina la aplicación preferente de este último. Este criterio de interpretación fue ratificado por la propia Agencia Nacional de Contratación

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto del 27 de abril de 2023, al precisar el alcance del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023). La doctrina del ente rector aclaró de forma perentoria que, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuyo valor no supere el umbral de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento con base en dicha modalidad de selección, pues en este escenario normativo especial no debe tenerse en cuenta el objeto sino estrictamente el valor ponderado del contrato.

Esta inaplicabilidad de las consideraciones objetivas frente al factor netamente pecuniario en la mínima cuantía encuentra un sólido respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56.307, con ponencia del Magistrado José Roberto Sáchica Méndez). En dicha providencia se decantó que la mínima cuantía se definió por el legislador como aquella contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto". Con esta expresión, el legislador excluyó de forma deliberada cualquier consideración relacionada con la naturaleza de la prestación para robustecer el elemento central de esta modalidad, el cual está reservado de manera exclusiva a la cuantía en su fracción mínima. De este modo, el alto tribunal precisó que esta medida promueve la transparencia y la gestión eficiente de los recursos del erario, dotando a la administración de un procedimiento ágil, expedito y directo que aporta a la oportuna satisfacción de las necesidades públicas sin sacrificar principios superiores como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.

En mérito de lo expuesto, y considerando que las variables económicas de la presente necesidad contractual se enmarcan estrictamente dentro del límite cuantitativo fijado para la mínima cuantía de la entidad, el municipio concluye que el trámite preferente, legal y garantista de los fines del Estado a seguir es el procedimiento especial de Mínima Cuantía, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, se descarta la obligación de acudir a los instrumentos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procediendo la entidad a ordenar la apertura del proceso de selección directa bajo las reglas públicas y competitivas de la invitación pública de mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

### **1.7. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)**

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026. Los componentes logísticos, operativos y de suministro aquí demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

### 1.8 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas orgánicas de presupuesto y a las disposiciones fiscales vigentes, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra respaldado financieramente mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con cargo al rubro de gastos de funcionamiento del presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, cumpliendo de esta manera con los requisitos de apropiación y disponibilidad de recursos exigidos para la ejecución formal del gasto, **no resultando aplicable el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) por tratarse de recursos de funcionamiento y no de inversión pública.**

### 1.9 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del **Municipio de Los Patios**, departamento de Norte de Santander, en las instalaciones, espacios públicos, tarimas o locaciones urbanas o rurales que la Alcaldía determine y señale formalmente para el desarrollo de cada uno de los eventos artísticos e institucionales programados..

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto General

**CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS E INSTITUCIONALES, QUE ADELANTE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS.**

### 2.2. Obligaciones de las Partes

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la el MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el MUNICIPIO, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afectan el MUNICIPIO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

u obtenida del MUNICIPIO en desarrollo de su objeto contractual.

16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectuó el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

|                                                                                   |                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

### **2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 Modalidad de Selección:** La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta rigurosamente en el factor económico, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada al Municipio para la presente vigencia fiscal. En consecuencia, al configurarse el presupuesto objetivo de la cuantía en su fracción mínima, el Municipio debe aplicar de manera preferente este procedimiento ágil y expedito, el cual prescinde de ponderaciones sobre la naturaleza del objeto para concentrarse de forma exclusiva en el límite pecuniario fijado por el legislador.

**3.2 Naturaleza jurídica del Contrato:** El negocio jurídico corresponde a un **Contrato Estatal de Servicios**, tipificado en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio (en armonía con las normas generales de los contratos estatales), en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007, bajo la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**.

Este contrato se caracteriza por ser de carácter bilateral, oneroso y conmutativo, mediante el cual el contratista seleccionado se obliga a favor del **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** al **prestación de los servicios** necesarios para el cubrir los diferentes eventos, de manera independiente y con sus propios recursos, según las especificaciones técnicas exigidas.

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, asumiendo los riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, la calidad de los bienes y la oportuna prestación de los servicios, sin que bajo ningún supuesto se genere subordinación laboral ni relación de empleo público entre el personal del contratista y el Municipio. La responsabilidad del contratista se circunscribe al cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas, asegurando la satisfacción de la necesidad de manera eficiente y oportuna.

**3.3. identificación del sector del proceso:** El presente trámite contractual se adscribe formalmente al sector de **Recreación, Deporte, Cultura y Bienestar Social**, de acuerdo con la clasificación estandarizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Específicamente, las actividades, bienes y servicios objeto del presente proceso se ubican en los segmentos relacionados con servicios de esparcimiento, organización de eventos, alquiler de equipos de sonido, tarimas y logística institucional, abarcando los códigos UNSPSC correspondientes a la naturaleza de los insumos y servicios a adquirir (tales como servicios de organización de eventos artísticos, culturales e institucionales, alquiler de equipos de amplificación y sonido, entre otros). Esta delimitación permite a la entidad evaluar el mercado de proveedores especializados en la operación logística y técnica de sonido, garantizando que los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública sean proporcionales, adecuados y directamente relacionados con la capacidad técnica, operativa y la experiencia comercial que demanda el objeto contractual..

**3.4 Aplicación de Documentos tipo:** el Municipio determina la **Inaplicabilidad de Documentos Tipo** para el presente proceso de selección. Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos tipo obligatorios para diversas modalidades, estos se encuentran taxativamente restringidos por la ley y los decretos reglamentarios a sectores específicos como la infraestructura de transporte, agua potable, saneamiento básico, e infraestructura social (educativa, recreativa y de salud). Dado que el objeto de esta contratación versa de forma exclusiva sobre la prestación de servicios de sonido (gestión de eventos), y considerando que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía en un sector no regulado por dicha obligatoriedad, la entidad goza de la facultad legal para confeccionar autónomamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la Invitación Pública, observando los principios generales de la contratación estatal y la selección objetiva.

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

**4.1 Análisis de precios del mercado real:** Con el propósito de establecer el valor estimado del presente proceso de selección bajo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, el Municipio adelantó un estudio de mercado y análisis de precios. Para ello, la **Secretaría de Desarrollo General a través de la Oficina de Almacén**, evaluó y analizó las cotizaciones históricas reajustadas bajo incremento proporcional y techo fiscal de nueva anualidad; las cotizaciones analizadas permitieron identificar los rangos de precios vigentes en la región y constatar que los valores unitarios y globales estimados se encuentran en condiciones de equilibrio frente a la ejecución de las actividades técnicas requeridas.

Como conclusión del estudio de mercado, el Municipio determinó que la agregación de las cotizaciones y los precios de referencia recopilados se ajustan plenamente a la disponibilidad presupuestal oficialmente asignada y otorgada para la atención de esta necesidad institucional. El presupuesto oficial consolidado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA no solo salvaguarda el principio de anualidad y especialidad del gasto, sino que además garantiza la viabilidad financiera del proyecto, asegurando que los proponentes interesados puedan presentar ofertas competitivas y sostenibles que permitan la ejecución integral del objeto contractual

**4.1.1 Descuentos y Retenciones Aplicables:** De cada pago que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de suministro vigentes al momento del pago

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

| DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS      |                                            |                              |              |                             |  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|--------------|-----------------------------|--|
| CONCEPTO                                    | DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO |                              |              |                             |  |
|                                             | OP\$                                       | SUMINISTROS                  | OBRA PUBLICA | CONSULTORIAS INTERVENTORIAS |  |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL                     | 2% para valores superiores a 2000000       | 2,00%                        | 2,00%        | 2,00%                       |  |
| ESTAMPILLA PRO DESLO ACADÉMICO              | 1,00%                                      | 1,00%                        | 1,00%        | 1,00%                       |  |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR                 | 4,00%                                      | 4,00%                        | 4,00%        | 4,00%                       |  |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA                      | 2,00%                                      | 2,00%                        | 2,00%        | 2,00%                       |  |
| TASA PRO DEPORTE                            | 2,50%                                      | 2,50%                        | 2,50%        | 2,50%                       |  |
| RETE ICA                                    | 0,80%                                      | DEPENDI DE LA ACTIVIDAD CIAL | 0,40%        | 0,80%                       |  |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR        | PARA PAGOS SUPERIORES A 10 MILLONES        | 2,00%                        | 2,00%        | 2,00%                       |  |
| RETENCION EN LA FUENTE                      | PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY        | 2,5% RESPONSABLE IVA         | 2,00%        | 10% honorarios              |  |
|                                             |                                            | 3,5% NO RESPONSABLE IVA      |              | 11% persona jurídica        |  |
| CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD | 0,00%                                      | 0,00%                        | 5,00%        | 0,00%                       |  |
|                                             |                                            |                              |              |                             |  |
|                                             |                                            |                              |              |                             |  |

TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

## 4.2. Viabilidad y Confrontación financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CDP 000546** de fecha 3 de Febrero de 2026, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios de la vigencia fiscal actual.

## 4.3. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante la modalidad de **PAGOS PARCIALES**. Dicho desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución total del objeto contractual, a la entera satisfacción del Municipio, y se liquidará de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente prestados y ejecutados por el contratista, previa aprobación y aval del Supervisor designado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.
- **Planillas de Asistencia y Soportes de Ejecución:** Entrega de las planillas de asistencia físicas o digitales que consignen la firma de los servidores públicos y personal de apoyo beneficiario, acompañadas del registro fotográfico y el informe final de actividades que soporten de manera idónea el desarrollo de los componentes logísticos, y de catering.
- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.

#### 4.4. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución total y el cumplimiento del objeto contractual será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

Estatul en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En estricto cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio adoptó un enfoque preventivo orientado a prever las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico, la estabilidad o la ejecución oportuna del futuro negocio jurídico. Para tal efecto, el Municipio aplicó los lineamientos metodológicos estandarizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procediendo a identificar, tipificar, estimar y asignar de manera proporcional los riesgos asociados a la prestación de los servicios logísticos de capacitación y bienestar social. Este ejercicio de planeación tiene como propósito fundamental determinar la matriz de riesgos del proceso y fijar las acciones de mitigación necesarias, así como la estructura del amparo de garantías que deberá constituir el proponente adjudicatario para salvaguardar el patrimonio público.

En virtud del principio de distribución del riesgo, el Municipio tipifica los eventos previsibles en las categorías de riesgos técnicos, operativos, de salubridad (derivados de los servicios de catering) y económicos, asignándolos a la parte contractual que se encuentra en mejor capacidad técnica y operativa de soportarlos, controlarlos y mitigarlos. Al tratarse de una modalidad de selección de Mínima Cuantía, la asignación de estos riesgos se consolida de forma definitiva con la publicación de la Invitación Pública y su correspondiente aceptación en la oferta presentada por el contratista. A continuación, se desglosa de manera taxativa la matriz detallada que contiene los riesgos previsibles detectados por la entidad, indicando su probabilidad de ocurrencia, el impacto estimado en el proyecto y las conductas obligatorias de mitigación que asumirá cada una de las partes durante la vigencia del vínculo contractual:

### Convención de Escala Técnica (Colombia Compra Eficiente):

- **Probabilidad (Prob.):** 1: Raro | 2: Improbable | 3: Posible | 4: Probable | 5: Casi seguro.

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

- **Impacto (Imp.):** 1: Insignificante | 2: Menor | 3: Moderado | 4: Mayor | 5: Catastrófico.
- **Valoración (Val.):** Es la suma de Probabilidad + Impacto. Una valoración entre 5 y 6 se considera un **Riesgo Medio**, perfectamente mitigable con las acciones propuestas y la retención del Pago Único.

## MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

Al igual que en los acápites anteriores, la matriz de riesgo actual contiene elementos heredados de una contratación de equipos de emergencia (menciona normativas como *NFPA, CE, equipos de rescate, importación y tasa de cambio*).

Para que la matriz sea coherente con el **Suministro de bienes y servicios para la atención integral del adulto mayor en las olimpiadas intergeneracionales**, debemos adaptarla a los riesgos reales de un contrato de proveeduría logística, recreativa y de eventos.

A continuación, te presento la **Matriz de Riesgos ajustada** en formato de tabla para que la copies e incorpores directamente en tus estudios previos:

| Tipo de Riesgo   | Descripción del Evento                                                                                                                                                                                                   | Probabilidad | Impacto | Medidas de Mitigación                                                                                                                                                   |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Técnico</b>   | Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes y servicios suministrados (ej. kits, prendas, dotación, alimentación o elementos de premiación defectuosos o que no cumplan con lo ofertado). | Baja         | Alto    | Exigir la revisión previa de muestras, fichas técnicas o catálogos, y condicionar la recepción definitiva a la verificación a satisfacción por parte de la supervisión. |
| <b>Logístico</b> | Retrasos en la entrega de los suministros, kits o en la prestación de los servicios logísticos para el desarrollo de las olimpiadas                                                                                      | Media        | Medio   | Establecer un cronograma de entrega estricto, la exigencia de cartas de disponibilidad de inventario/personal y la inclusión de cláusulas                               |

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALTÍA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

| Tipo de Riesgo                  | Descripción del Evento                                                                                                                                                                   | Probabilidad | Impacto | Medidas de Mitigación                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | intergeneracionales por parte del contratista.                                                                                                                                           |              |         | apremiantes como multas y apremios por mora.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Financiero</b>               | Incremento en los costos de los insumos, transporte o proveeduría que afecten la ecuación financiera del contratista durante la ejecución del contrato.                                  | Baja         | Medio   | El valor del contrato es fijo e inmodificable (pesos colombianos); el contratista asume los riesgos por fluctuaciones de precios en su estructura de costos al tratarse de un contrato de ejecución instantánea/plazo corto. |
| <b>Operativo / de Ejecución</b> | Inasistencia masiva, alteraciones logísticas o cambios imprevistos en la programación de los eventos deportivos y recreativos de las olimpiadas (factores climáticos o de fuerza mayor). | Baja         | Medio   | Coordinar un plan de contingencia con la Secretaría encargada, prever espacios alternos (cubiertos) y ajustar oportunamente el cronograma de las actividades previa autorización de la supervisión.                          |
| <b>Administrativo</b>           | Inconsistencias en los documentos soporte, informes de ejecución o facturación presentados por el contratista que retrasen el trámite de pago.                                           | Baja         | Bajo    | Realizar una verificación documental previa por parte de la supervisión del contrato y exigir un archivo único de soportes acorde a los requisitos de la Secretaría de Hacienda.                                             |

## 7. GARANTIAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección de Mínima Cuantía la constitución de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria, quedando al arbitrio y facultad potestativa de la Entidad Estatal su exigencia, en atención a la naturaleza del objeto y el valor estimado del contrato. En concordancia con lo anterior, y considerando que el presupuesto oficial del presente trámite asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Municipio determina que **no será obligatoria la constitución de pólizas o garantías de cumplimiento** por parte del proponente adjudicatario.

Esta exención técnica de amparos se fundamenta en la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa (Art. 209 C.P.), buscando remover cargas financieras adicionales que puedan desincentivar la participación de los proveedores locales en la convocatoria pública. Asimismo, el Municipio advierte que el

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

patrimonio público se encuentra plenamente salvaguardado y libre de riesgo fiscal, toda vez que en el pliego de condiciones se estructuró una forma de pago bajo la modalidad de **Pagos Parciales**. Al pactarse el desembolso de los recursos de manera posterior a la terminación total de las jornadas de culturales, la entidad solo procederá a cancelar los dineros una vez el supervisor verifique y certifique que los servicios fueron efectivamente prestados a entera satisfacción, mitigando de forma directa cualquier riesgo de incumplimiento o indebida inversión del anticipo.

No obstante la no exigibilidad de la póliza de cumplimiento, el contratista adjudicatario permanecerá sujeto al régimen general de responsabilidad contractual regulado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En consecuencia, el contratista responderá civil, fiscal y disciplinariamente por la calidad de los servicios prestados, la idoneidad de su personal y la correcta ejecución de los componentes logísticos, asumiendo de manera directa la indemnidad al municipio ante cualquier reclamación de terceros derivada de su autonomía operativa y administrativa durante el desarrollo del objeto contractual.

## **8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

## **9. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)**

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con las reglas generales de la contratación estatal, el municipio ejercerá la vigilancia, control y seguimiento del futuro negocio jurídico a través de la figura de la **Supervisión**. Dicha función será desempeñada por el servidor público que para el efecto designe formalmente ordenador del gasto, designación que recaerá en un funcionario que cuente con la idoneidad y el perfil técnico administrativo adecuado para verificar el correcto desarrollo de los componentes del contrato, garantizando la protección de los recursos públicos y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

El Supervisor designado estará investido de facultades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

contenidas en la Invitación Pública y la propuesta adjudicada. En el ejercicio de sus atribuciones, el Supervisor tendrá la obligación de coordinar con el contratista el cronograma definitivo de las jornadas, realizar un estricto control de calidad sobre los servicios de catering y soporte tecnológico, verificar las planillas de asistencia que configuran la población beneficiaria real, y exigir los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito previo indispensable para autorizar el trámite de desembolso del Pago Único.

Asimismo, ante cualquier asomo de mora, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el Supervisor deberá requerirlo de manera inmediata por escrito para que subsane las anomalías detectadas en el servicio. Si el contratista persiste en la inobservancia de sus compromisos, el Supervisor elaborará un informe detallado con el soporte fáctico y probatorio correspondiente, remitiéndolo de forma perentoria al Ordenador del Gasto para que el municipio inicie las acciones contractuales, sancionatorias o conminatorias a que haya lugar, de conformidad con las prerrogativas de la Ley 80 de 1993 y las normas civiles vigentes.

Finalmente, una vez agotada la ejecución total de las actividades a entera satisfacción, el Supervisor será el directo responsable de expedir la Certificación de Cumplimiento Final, revisar el informe técnico presentado por el operador logístico y proyectar el Acta de Liquidación del contrato, documento que dará cierre definitivo a la relación jurídica y financiera entre las partes.

## 10. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente trámite contractual se adscribe al sector terciario o de servicios, enmarcado específicamente dentro del mercado del ocio, turismo y la organización de eventos institucionales.

El sector terciario constituye la parte de la economía que mayor proporción de la población laboral ocupa y representa una contribución dominante al Producto Interno Bruto (PIB) a nivel global, superando a la industria y a la agricultura. Su función económica fundamental es proveer tiempo y liberar a las personas y a las empresas de la realización de tareas operativas para que puedan concentrarse en su labor central.

|                                                                                   |                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

Dentro de este ámbito, la organización de eventos representa un subsector clave y en constante crecimiento dentro de la economía de servicios, abarcando diversas categorías especializadas tales como:

- Organizar ferias, congresos y conferencias.
- Realizar actos particulares como fiestas y bodas.
- Coordinar eventos empresariales de reuniones y viajes.
- Gestionar eventos institucionales y de carácter público.
- Desarrollar eventos deportivos y recreativos.

A nivel nacional, el sector terciario en la economía colombiana ha ganado una relevancia significativa, incrementando su participación dentro del PIB y consolidándose mediante subsectores fundamentales como la administración del Estado, el comercio, el transporte, el turismo y las actividades de ocio. Para contextualizar este proceso, se han revisado antecedentes contractuales de entidades como la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y el Ministerio de Educación Nacional, los cuales han adelantado procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública orientados a la prestación de servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para eventos institucionales.

Esta caracterización sectorial permite a la Alcaldía evaluar el mercado de proveedores especializados en la administración y ejecución de componentes logísticos y técnicos de sonido, garantizando que los requisitos habilitantes guarden proporción directa con la capacidad técnica, operativa y comercial que demanda el objeto contractual.

## **11. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES**

### **11.1. Marco Legal y Presupuestal de la Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación legal de limitar sus procesos de selección (Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de origen nacional, siempre y cuando el valor total del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) y se verifique la pluralidad de oferentes bajo esta condición bajo las reglas de concurrencia de la norma.

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por el municipio para la presente contratación se fija en \$(\$49.000.000, el proceso se sitúa plenamente dentro del umbral económico exigido para habilitar el beneficio de limitación, siempre que se cumpla el requisito normativo de recibir las manifestaciones de interés por el número mínimo de empresas exigido por la ley tras la publicación de la Invitación Publica

Con el fin de delimitar de manera objetiva el alcance del mercado y garantizar la precisión de los datos de oferta y demanda extraídos, la Alcaldía Municipal de Los Patios tomó como base el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). El parámetro de búsqueda, extracción y filtrado en las bases de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se estructuró bajo el siguiente código:

- El código **80141607** es técnicamente perfecto para este proceso. En el sistema UNSPSC (Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), este código corresponde exactamente a:
- **Segmento 80:** Servicios de Gestión, Administrativos y de Soporte de Negocios
- **Familia 14:** Servicios de comercialización y distribución
- **Clase 16:** Comercialización de ferias comerciales y exposiciones
- **Producto 07:** Gestión de eventos (Event management)

#### 11.2. Estudio de la Oferta y Pluralidad de Proveedores (Análisis General del Mercado)

Como complemento indispensable al análisis sectorial, la Entidad utilizó el Modelo Estratégico de Abastecimiento diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Se examinó detalladamente el comportamiento de los proveedores y el gasto registrado durante el período comprendido entre 2018 y abril de 2026.

A nivel general, el mercado colombiano evidencia una oferta consolidada y con alta capacidad para la ejecución y entrega de los requerimientos técnicos objeto de esta convocatoria. Los datos extraídos en la consulta efectuada en mayo de 2026 arrojan las siguientes variables métricas bajo los códigos de clasificación sectorial:

- **Proveedores Registrados:** Más de 131 proveedores activos dentro del directorio de la plataforma SECOP II asociados a esta categoría comercial.

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |



- **Contratos Celebrados:** Un histórico de 2.830 contratos adjudicados y ejecutados formalmente dentro del período de análisis, con una cuantía de gasto acumulado que supera los \$305.014.349.194 de pesos M/CTE.

Para efectos de control, transparencia y verificación inmediata por parte de los entes de control y los proponentes, el acceso directo al tablero dinámico de datos y el soporte visual de la oferta general se detallan a continuación:

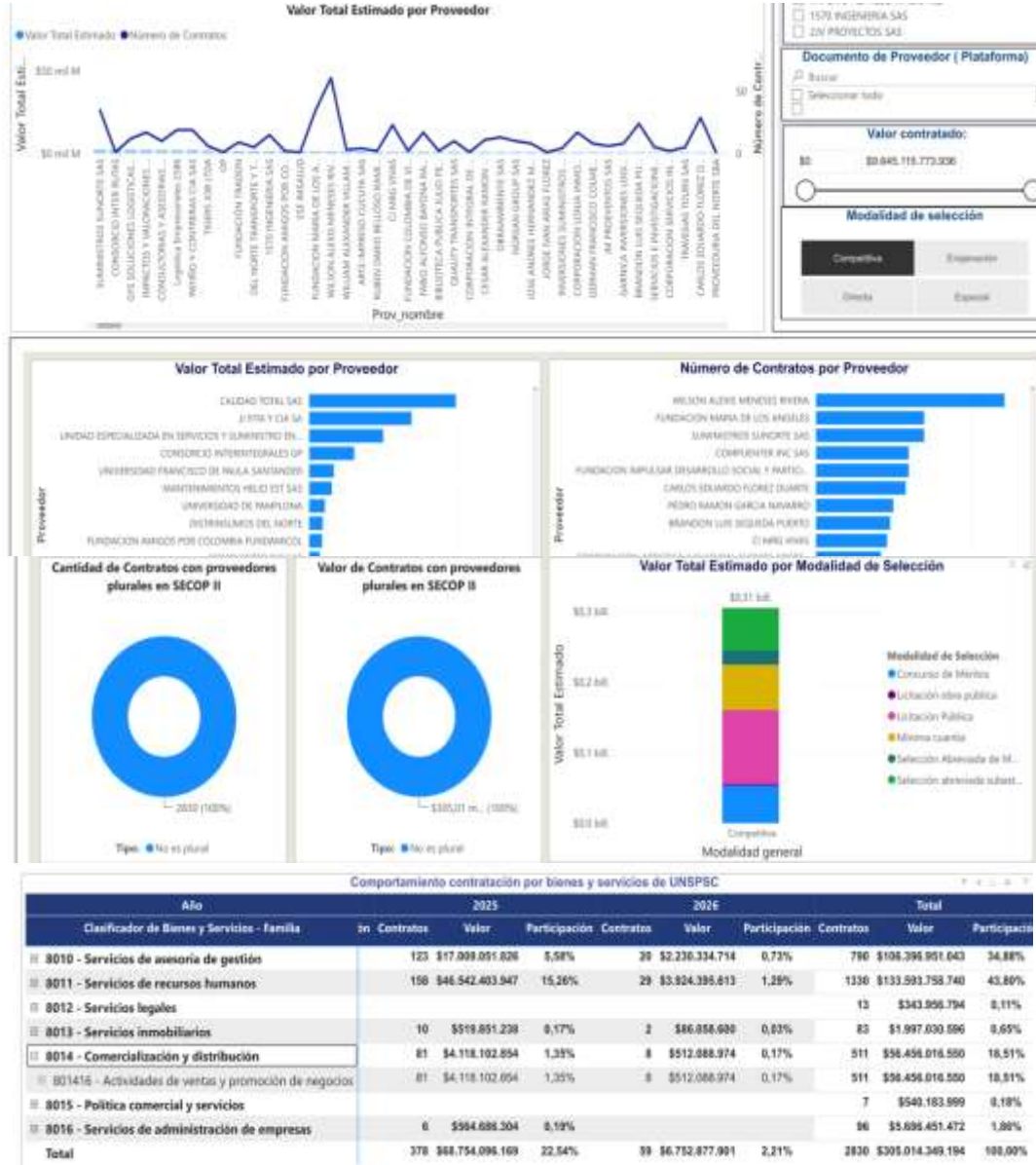
- **Enlace de Validación de Oferta (Power BI):**  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojNjkwMzhkMjltNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVrjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkFILTIONTEtNDIkc04Y2lXLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

### Captura de Pantalla N° 1: Módulo de Oferta - Proveedores y Contratos a Nivel Nacional (2018 - 2026)





|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |



# 10.4. Estudio de la Demanda Estatal

El visor del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite analizar de manera simétrica la conducta adquisitiva de las entidades públicas frente a este requerimiento específico entre los años 2018 y abril de 2026.

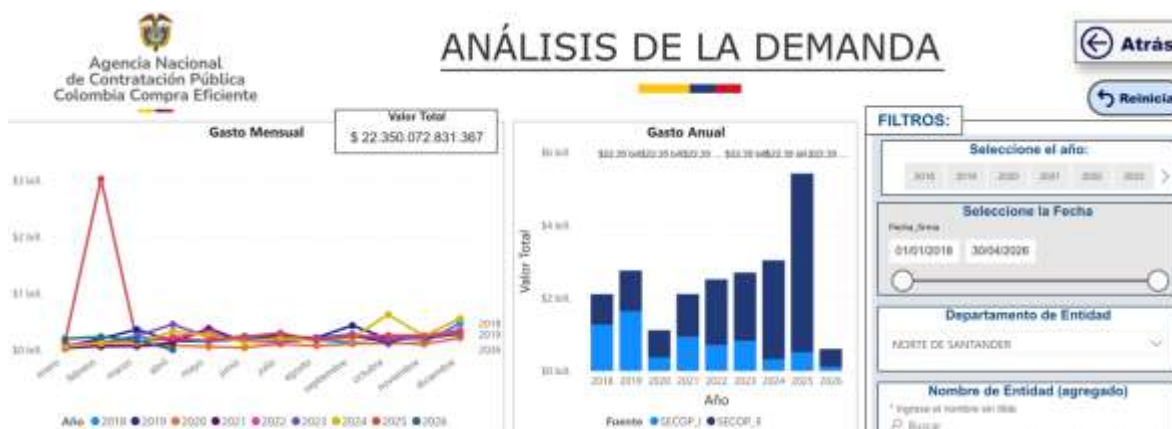
|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

El examen de los datos históricos comprueba una demanda recurrente, estable y justificada técnicamente por parte de las administraciones del orden departamental y municipal dentro de Norte de Santander. El comportamiento contractual se sintetiza en las siguientes realidades:

- **Frecuencia e Inversión:** La contratación del sector se realiza mediante programaciones institucionales anuales o semestrales, reflejando un volumen presupuestal creciente y continuo año tras año frente a las vicencias anteriores.
- **Transparencia en la Selección:** El tablero dinámico permite identificar que dentro de la demanda del sector predominan sustancialmente los procesos de selección de carácter competitivo (tales como la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública), lo que ratifica que los proveedores están plenamente habituados a los requisitos de participación del régimen de contratación pública.

Los soportes institucionales que respaldan la consistencia de la demanda estatal se referencian a continuación:

- **Enlace de Validación de la Demanda Sectorial (Power BI):**  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZjZC00YzAzLW11MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTctNDkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOiR9>

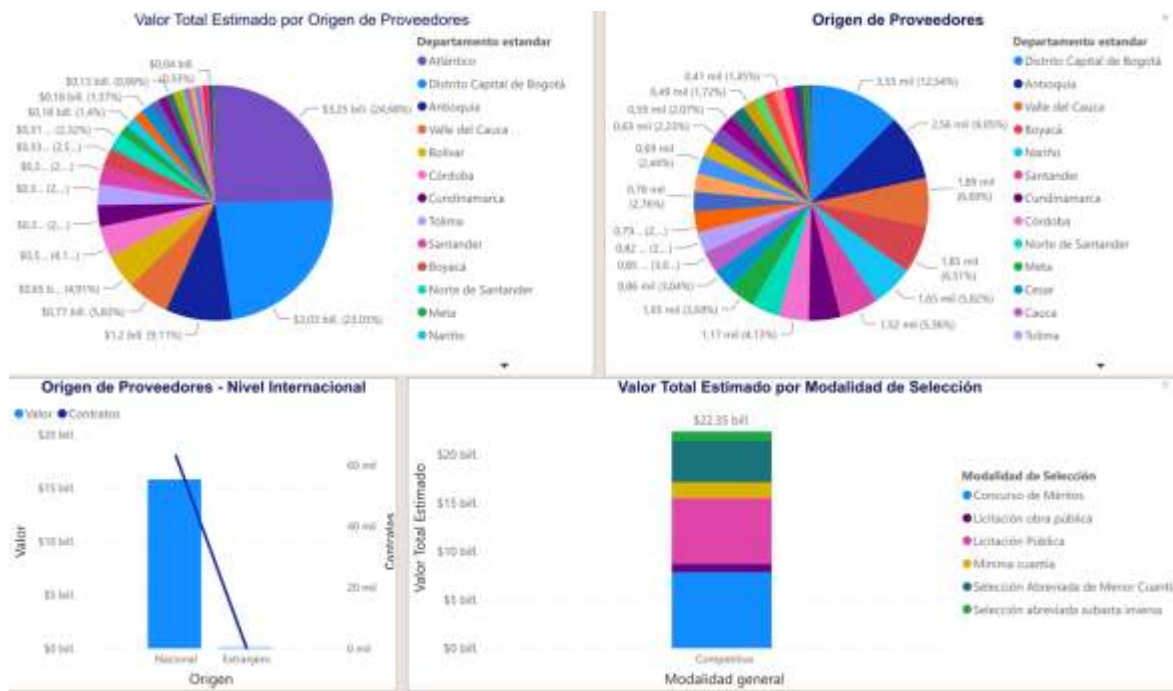


|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |



|                        |                                             |                                                         |                                                |                                         |
|------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Proveedor seleccionado | Nombre de Proveedor<br><input type="text"/> | Valor Total Estimado para el Proveedor<br>\$22,35 bill. | Número de Contratos del Proveedor<br>87,66 mil | Origen del Proveedor<br>No identificado |
|------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|

|                                                                                                             |                        |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | GESTION ADMINISTRATIVA | Código: GA-F-13  |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS       | Versión: 08      |
|                                                                                                             | FORMATO                | Fecha:2024/01/18 |



### Captura de Pantalla N° 3: Módulo de Demanda - Histórico de Contratación Pública e Indicadores de Modalidades de Selección

### 10.5. Conclusión de Viabilidad del Comité Contractual para la Proyección de Limitación

Con fundamento en el estudio del sector y los datos objetivos de oferta y demanda analizados e indexados en los numerales precedentes, el Municipio concluye que:

1. El presupuesto asignado se enmarca estrictamente dentro de los límites económicos previstos por el Decreto 1082 de 2015.
2. Existe un tejido empresarial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales y locales con suficiente idoneidad, capacidad e interés comercial para ejecutar el objeto contractual.

Por consiguiente, la Entidad declara **técnica y jurídicamente viable configurar la opción de limitación a MIPYMES dentro de la plataforma SECOP II**. El proceso se limitará de forma definitiva si, durante el término legal de publicación de los pliegos de condiciones preliminares, concurren formalmente las solicitudes de un mínimo de DOS (2) MIPYMES nacionales que reúnan los requisitos estipulados por el ordenamiento legal vigente.

|                                                                                   |                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

## 11. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En cumplimiento de los principios de legalidad y publicidad, el Municipio procedió a evaluar la procedencia y obligatoriedad de incorporar las medidas afirmativas consagradas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, reglamentario de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019, cuyos lineamientos operativos de estricto cumplimiento fueron fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Circular Externa 003 del 12 de mayo de 2026**. Dicho cuerpo normativo establece el "Sistema Integral de Preferencias" en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) y sus empleadores en el ecosistema de las compras públicas, ordenando a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, otorgar ventajas afirmativas que promuevan la inclusión laboral efectiva de esta población tanto en la asignación de puntajes como en los criterios de desempate dentro de las actuaciones contractuales.

Revisado el alcance vinculante de la citada Circular Externa 003 de 2026 en armonía con las reglas del Decreto 0287 de 2026, el Municipio determina que **las medidas de preferencia y el puntaje adicional allí previstos son INAPLICABLES para el presente trámite de selección**. Esta conclusión se fundamenta en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, regulada de forma especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ordenamiento jurídico colombiano establece de manera taxativa que los puntajes de incentivo o factores de ponderación de calidad y apoyo a poblaciones vulnerables se aplican de manera exclusiva a los procesos de selección objetiva donde la oferta se evalúa a través de múltiples criterios (v.gr., Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos). En claro contraste, el procedimiento de mínima cuantía cuenta con un diseño legal cerrado donde el único factor de selección es **el menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones habilitantes mínimas, lo cual impide al municipio introducir ponderaciones, puntajes adicionales o modificar la regla de adjudicación pecuniaria fijada por el legislador.

No obstante la inaplicabilidad del puntaje del 1% o de los beneficios directos en la etapa de evaluación, el municipio aclara que de presentarse un empate técnico entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo menor valor económico exacto y cumplan a cabalidad con los requisitos habilitantes, el municipio acudirá a las reglas generales de desempate consagradas en el ordenamiento legal. En ese escenario específico y residual, si uno de los proponentes empatados acredita fehacientemente las condiciones de empleador de personas con discapacidad o empresa de PcD bajo los parámetros formales de certificación vigentes, dicha condición se utilizará como criterio de desempate preferente en estricto apego al espíritu constitucional de inclusión de la norma. Fuera de este supuesto excepcional de empate, la Invitación Pública se gobernará exclusivamente por la regla del

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

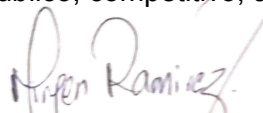
menor precio, garantizando que la simplificación del trámite de mínima cuantía no se altere, de conformidad con los principios de economía, celeridad y eficacia de la función pública.

### CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

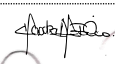
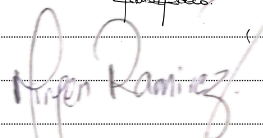
Como resultado del riguroso ejercicio de planeación precontractual adelantado, el Municipio concluye de manera definitiva la viabilidad jurídica, técnica, económica y administrativa de dar apertura formal al presente proceso de selección. Se ha constatado la existencia de una necesidad institucional real y apremiante, fundamentada en la obligación legal que le asiste a la entidad de garantizar la adecuada realización y el desarrollo exitoso de los eventos artísticos e institucionales programados en la jurisdicción. Ante la urgencia de proveer la operación logística, el sonido y los servicios requeridos para este fin, la contratación de estos elementos surge como el mecanismo más eficiente para salvaguardar los objetivos misionales, sin desatender las funciones propias de la entidad.

En el plano técnico y económico, el estudio de mercado realizado permitió determinar que las especificaciones requeridas se encuentran plenamente sintonizadas con la realidad del mercado de proveeduría de eventos, logística y sonido. El presupuesto oficial es financieramente sostenible, garantiza el equilibrio contractual y se ajusta estrictamente a las apropiaciones presupuestales vigentes de funcionamiento. Adicionalmente, el establecimiento de una forma de pago articulada con la matriz de riesgos constituye un blindaje patrimonial que promueve la libre concurrencia de oferentes, sin desamparar los recursos del erario público.

Finalmente, en el ordenamiento normativo y procedimental, el trámite idóneo a seguir es la modalidad de selección que corresponda según la cuantía, regulada por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Al encontrarse reunidos todos los requisitos de ley, la Secretaría competente emite concepto favorable sobre el presente estudio previo y ordena la publicación inmediata de los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando un proceso público, competitivo, ágil y transparente.



**MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ**  
Secretaria General

| Nombres y Apellidos |                                  | Cargo                                                         | Firma                                                                                 |
|---------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró             | Claudia Alexandra Moros Fontalvo | Asesora Jurídica Externa – Oficina Jurídica y de Contratación |  |
| Revisó y ajustó:    | MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ           | Secretaria General                                            |  |
| Aprobó:             | MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ           | Secretaria General                                            |                                                                                       |

|                                                                                                             |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: GA-F-13</b>  |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 08</b>      |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | <b>Fecha:2024/01/18</b> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.